



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Datos Del Expediente:

CONTRATOS NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD		
Unidad Tramitadora: OBRAS Y SERVICIOS - CV		
Numero expediente:	Documento:	Fecha:
📁 1923/2016	📄 OYS10I0UD	03-11-2016
 6S6B37306C6C1M1W0XQG		

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS ASCENSORES DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DE CASTRILLÓN

1. OBJETO DEL CONTRATO:

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas tiene por objeto establecer las condiciones por las que se ha de regir el mantenimiento y conservación de los aparatos elevadores instalados en las dependencias municipales del Ayuntamiento de Castrillón, que se detallan en ANEXO I y divididos en cuatro lotes.

La prestación de los servicios que obliga el contrato será la de realizar todas aquellas revisiones y reparaciones que sean necesarias, así como la sustitución de piezas y repuestos defectuosos que garanticen el correcto funcionamiento de los aparatos elevadores y la seguridad de las personas y/o cosas.

El Ayuntamiento de Castrillón se compromete a facilitar el acceso, al personal autorizado por la empresa adjudicataria, a los lugares donde se encuentran instalados los aparatos elevadores.

2. DURACIÓN DEL CONTRATO

Se establece una duración del contrato en TRES (3) AÑOS, con una posible prórroga de UN (1) AÑO, y con una previsión del inicio del mismo para el 01 de Diciembre del 2016.

3. TIPO DE LICITACIÓN

El precio de licitación será de 49.397,03 € (de los cuales 40.823,99 € son netos y 8.573,04€ corresponden al IVA 21%), desglosado en lotes, teniendo en cuenta una previsión de inicio del contrato para el 01/12/2016:



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

LOTE 1 - ASCENSORES MUNICIPALES			
EJERCICIO	IMPORTE	IVA (21%)	IMPORTE TOTAL
2016 (previsión inicio 01/12/2016)	491,00 €	103,11 €	594,11 €
2017	5.892,00 €	1.237,32 €	7.129,32 €
2018	5.892,00 €	1.237,32 €	7.129,32 €
2019	5.401,00 €	1.134,21 €	6.535,21 €
IMPORTE LOTE 1 =	17.676,00 €	3.711,96 €	21.387,96 €
2019	491,00 €	103,11 €	594,11 €
2020	5.401,00 €	1.134,21 €	6.535,21 €
PRORROGA LOTE 1 =	5.892,00 €	1.237,32 €	7.129,32 €
IMPORTE TOTAL LOTE 1 =	23.568,00 €	4.949,28 €	28.517,28 €

LOTE 2 - ASCENSORES CENTRO CULTURAL VALEY			
EJERCICIO	IMPORTE	IVA (21%)	IMPORTE TOTAL
2016 (previsión inicio 01/12/2016)	365,00 €	76,65 €	441,65 €
2017	4.380,00 €	919,80 €	5.299,80 €
2018	4.380,00 €	919,80 €	5.299,80 €
2019	4.015,00 €	843,15 €	4.858,15 €
IMPORTE LOTE 2 =	13.139,99 €	2.759,40 €	15.899,39 €
2019	365,00 €	76,65 €	441,65 €
2020	4.015,00 €	843,15 €	4.858,15 €
PRORROGA LOTE 2 =	4.380,00 €	919,80 €	5.299,80 €
IMPORTE TOTAL LOTE 2 =	17.519,99 €	3.679,20 €	21.199,19 €

LOTE 3 - ASCENSOR MINA DE ARNAO - EDIFICIO			
EJERCICIO	IMPORTE	IVA (21%)	IMPORTE TOTAL
2016 (previsión inicio 01/12/2016)	134,00 €	28,14 €	162,14 €
2017	1.608,00 €	337,68 €	1.945,68 €
2018	1.608,00 €	337,68 €	1.945,68 €
2019	1.474,00 €	309,54 €	1.783,54 €
IMPORTE LOTE 3 =	4.824,00 €	1.013,04 €	5.837,04 €
2019	134,00 €	28,14 €	162,14 €
2020	1.474,00 €	309,54 €	1.783,54 €
PRORROGA LOTE 3 =	1.608,00 €	337,68 €	1.945,68 €



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

IMPORTE TOTAL LOTE 3 =	6.432,00 €	1.350,72 €	7.782,72 €
-------------------------------	-------------------	-------------------	-------------------

LOTE 4 - ASCENSOR MINA DE ARNAO - MINA			
EJERCICIO	IMPORTE	IVA (21%)	IMPORTE TOTAL
2016 (previsión inicio 01/12/2016)	144,00 €	30,24 €	174,24 €
2017	1.728,00 €	362,88 €	2.090,88 €
2018	1.728,00 €	362,88 €	2.090,88 €
2019	1.584,00 €	332,64 €	1.916,64 €
IMPORTE LOTE 4 =	5.184,00 €	1.088,64 €	6.272,64 €
2019	144,00 €	30,24 €	174,24 €
2020	1.584,00 €	332,64 €	1.916,64 €
PRORROGA LOTE 4 =	1.728,00 €	362,88 €	2.090,88 €
IMPORTE TOTAL LOTE 4 =	6.912,00 €	1.451,52 €	8.363,52 €

IMPORTE TOTAL LICITACIÓN =	40.823,99 €	8.573,04 €	49.397,03 €
IMPORTE PRORROGA =	13.608,00 €	2.857,68 €	16.465,68 €
IMPORTE TOTAL =	54.431,99 €	11.430,72 €	65.862,71 €

Los licitadores incluirán en su oferta un estudio económico pormenorizado de los servicios objeto del contrato.

En el estudio se detallarán los precios unitarios de cada uno de los aparatos elevadores detallados en el ANEXO I y desglosados por lotes. **Los licitadores podrán licitar a cada uno de los lotes o a la totalidad de los mismos.**

Se adjunta ANEXO II como modelo de proposición económica.

4. CONTRATO DE MANTENIMIENTO:

Según el Real Decreto 88/2013, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención de los mismos, y más concretamente su Artículo 6, es obligatorio contratar el mantenimiento y revisiones de estas instalaciones con una empresa conservadora, la cual deberá formalizar una Declaración responsable de empresa mantenedora ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma.

El contrato de mantenimiento deberá garantizar:

- Que la empresa conservadora dispone de los medios técnicos y humanos que se requieren para este fin.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

- Que la empresa conservadora tiene cubierta su responsabilidad civil, mediante la suscripción de un seguro de responsabilidad civil profesional u otra garantía equivalente que cubra los daños que puedan provocar en la prestación del servicio por la cuantía que indique en la Instrucción Técnica Complementaria del ITC MIE-AEM-1 sobre ascensores movidos eléctrica, hidráulica u oleolécticamente y más específicamente en su apartado 16 sobre Inspecciones, Pruebas, registro, entretenimiento.
- Que la empresa conservadora se responsabilice que los aparatos que se le encomiendan se mantendrán en condiciones correctas de funcionamiento.
- Que la empresa conservadora revisará, mantendrá y comprobará la instalación de acuerdo con los plazos que para clase de aparato se determinan en las Instrucciones Técnicas Complementarias, artículo 11 del Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención de los mismos, prestando especial atención a los elementos de seguridad de personas y/o cosas.
- Que el propietario tendrá conocimiento por escrito de los elementos del aparato que han de sustituirse, por apreciar que no se encuentran en las condiciones precisas para garantizar su buen funcionamiento.
- Que la empresa conservadora lleva registro de toda la documentación acreditativa de las visitas efectuadas, resultados de las revisiones, elementos sustituidos y todas aquellas incidencias que afecten al uso del ascensor, facilitando las inspecciones periódicas al Órgano Territorial competente.
- Que la empresa conservadora interrumpirá el servicio en caso de apreciar algún riesgo de accidente hasta que se efectúe la necesaria reparación.
- La empresa conservadora estará obligada a comunicar al propietario la fecha en que corresponde realizar la inspección periódica de la instalación.
- Que las inspecciones se realizarán siempre en presencia de la empresa conservadora, recogiendo y conservando una copia del Acta de Inspección entregada por el Organismo de Control Autorizado.

5. ALCANCE DE LOS TRABAJOS Y CARACTERÍSTICAS DE LOS APARATOS

La relación de los ascensores, y sus especificaciones principales, están indicadas en el ANEXO I.

En este anexo se especifican los datos que pudieran ser de interés para las empresas ofertantes, como son las ubicaciones de los aparatos objeto del contrato, el número de registro del aparato elevador que los identifica, el número de paradas o plantas a las que da servicio cada ascensor, así como la empresa instaladora del ascensor.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Los aparatos objeto de este contrato son, como se ha indicado, aquellos instalados en delegaciones municipales, así como centros de educación infantil y primaria pues corresponde al municipio respectivo la conservación y mantenimiento de estos centros según disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de Mayo, de Educación.

El tipo de contrato de mantenimiento será del tipo TODO RIESGO o TODO INCLUIDO o MANTENIMIENTO GLOBAL, según la denominación de la empresa, en el cual todos los trabajos se entienden incluidos: mano de obra, materiales, equipos y medios auxiliares, desplazamientos, premiso...

Se incluye:

1. Realizar el mantenimiento Preventivo de las partes mecánicas, hidráulicas, en su caso, y eléctrico – electrónicas que componen los ascensores, según un programa de revisión exhaustivo, establecido al efecto y acorde a la Reglamentación vigente.
2. Disponer de un servicio de emergencia 24 H, atendiendo todas las llamadas de emergencia las 24 horas, los 365 días del año. Se entiende como emergencia todo requerimiento de intervención para rescatar de forma inmediata a personas encerradas en la cabina, ascensores parados que impiden el desplazamiento de usuarios discapacitados o de capacidad física disminuida, y en accidentes o situaciones en que se producen o se pueden producir daños a personas físicas y/o cosas.
3. Lograr tiempos de respuesta ante averías, es decir, tiempos que tardan en acudir a la instalación los técnicos cualificados para resolver las incidencias, que no podrán ser superiores a 2 h.
4. Durante la vida útil de los ascensores y cuando sea necesario para mantener las instalaciones en buenas condiciones de funcionamiento y seguridad, la adjudicataria efectuará, a su cargo, la reparación o sustitución de las siguientes piezas sujetas a desgaste:
 - a. Elementos del cuadro de maniobras:
 - i. Bobinas, placas de circuito impreso, elementos de regulación de velocidad, por variación de frecuencia o tensión y encoders.
 - ii. Relés, relés temporizadores, condensadores, contactores, térmico, transformadores, interruptores del cuadro de maniobra, varistores, fusibles y portafusibles, rectificadores, resistencias, diodos y pilas.
 - b. Elementos de sistema de tractor, cuarto de máquinas y poleas:
 - i. Poleas de tracción y desvío, eje sinfín, retenes, cojinetes y rodamientos, motor y elementos de motor, devanados, casquillos y cojinetes.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

- ii. Bobina de freno, zapatas de freno, ruedas de goma y elementos de freno.
- c. Elementos de puerta y cabina:
 - i. Cierres automáticos de puertas, amortiguadores, cerrojos y retráctil.
 - ii. Elementos del sistema de comunicación bidireccional propios del ascensor.
 - iii. Transformadores, lámpara de fotocélula, elementos de alarma, timbre o sirena, contactos de seguridad de cierre de puertas, bulones de bisagra, micro interruptores, topes de goma, ruedas y poleas, deslizaderas de puertas, pulsadores, señalizaciones, luminosos e iluminación de cabina.
- d. Elementos de chasis de cabina y contrapeso, hueco, foso y otros:
 - i. Instalación eléctrica del cuarto de máquinas, de cabina y cables múltiples, elementos de señalización, pulsadores y pilotos.
 - ii. Elementos de control de maniobra de hueco y cabina, contactores de parada, paros magnéticos y final de carrera y pantallas.
 - iii. Limitador de velocidad, polea tensora, casquillos contacto eléctrico de limitador, ejes y rodamientos.
 - iv. Sistema de seguridad para movimiento incontrolado de cabina y contacto de acuñamiento.
 - v. Elementos de chasis de cabina y contrapeso, deslizaderas, rodaderas y dispositivo de sobrecarga, cables de tracción, amarracables, cadenas y cables de compensación y cable limitador de velocidad.
 - vi. Deslizaderas y portadeslizaderas de cabina y contrapeso, grasas y aceites de lubricación.
- 5. Revisión del sistema de bloqueo de los ascensores al activar el pulsador de emergencia, así como sistema de maniobra, reservado a los bomberos, de los ascensores de emergencia.

6. PLAN DE MANTENIMIENTO

El contratista deberá realizar los trabajos de comprobación, limpieza y engrase con al menos la siguiente periodicidad:

- MENSUAL -

1. Estado de la cabina y sus componentes (carteles, iluminación, espejo, falso techo, pasamanos, limpieza, etc.)
2. Comprobación de pulsadores de mando y señalización.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

3. Comprobación de dispositivo telefónico de petición de socorro.
4. Comprobación de existencia de cartel de inspecciones periódicas y código del aparato.
5. Comprobación de arranque, parada y nivelación.
6. Apertura, reapertura y cierre de puertas de cabina (células fotoeléctricas, borde de seguridad, cortina luminosa, etc.).
7. Comprobación de cada piso de pulsadores y señalización, estado de enclavamientos eléctricos/mecánicos de las puertas.

- TRIMESTRAL-

1. Limpieza y engrase de guías.
2. Limpieza de máquinas y cuarto de máquinas.
3. Limpieza de hueco y foso.
4. Limpieza de techo y bajos de cabina.
5. Limpieza de luminarias y difusores de alumbrado.
6. Limpieza de puertas y operador.
7. Limpieza y revisión de cuadros y protecciones.
8. Limpieza rozaderas contrapeso.
9. Nivel y estado de aceite motores, máquinas y fugas.
10. Limpieza y revisión de elementos centrales.
11. Engrase y lubricación de poleas.
12. Engrase y lubricación de elementos de puertas.
13. Engrase y lubricación de cables.
14. Engrase y lubricación de polea tensora limitador.
15. Comprobación del sistema de rescate.

El contratista realizará entrega mensualmente de los partes reflejando todos los trabajos realizados.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

7. MEDIOS PERSONALES

En el plazo de una semana, desde el inicio del contrato, el adjudicatario deberá comunicar, al responsable técnico municipal, el personal de mantenimiento adscrito al contrato, con indicación expresa de su especialidad y cualificación técnica.

De igual forma, el contratista tendrá un servicio permanente de conservación para asegurar la inmediata atención de las instalaciones.

Los componentes de este equipo, serán los encargados de atender el mantenimiento preventivo así como los avisos que se produzcan (ya fuera del horario habitual o en horario nocturno o festivo), y en especial las emergencias.

8. MEDIOS MATERIALES Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

El adjudicatario deberá garantizar la disposición de repuestos así como un sistema de logística adecuado para reparar las averías en el menor tiempo posible. Este stock estará en su almacén y a disposición de las instalaciones recogidas en el presente Pliego.

Los repuestos serán siempre originales, con independencia de la marca del aparato elevador, y específicamente destinados a la instalación, elemento o maquinaria que sea objeto de reparación.

La empresa mantenedora dispondrá de un sistema de aseguramiento de la calidad, certificado por empresa registrada homologada por ENAC, certificado ISP 9001:2000.

9. TRABAJOS EXCLUIDOS

En este pliego no se contemplan los trabajos de reparación motivados por actos vandálicos en las instalaciones.

Para todos aquellos trabajos que se estimen no quedan contemplados en este Pliego de Condiciones Técnicas, la Empresa adjudicataria presentará previamente a la aprobación y ejecución de dichos trabajos, un presupuesto, indicando en extensión la operación ofertada.

10. OBLIGACIÓN DE INSTALACIÓN DE DISPOSITIVO DE ENLACE DE TELEFONÍA MÓVIL

En cada uno de los ascensores del lote ofertado la empresa adjudicataria deberá realizar la instalación de dispositivo de enlace de telefonía móvil para conexión de línea telefónica para la comunicación bidireccional entre la cabina del ascensor y el puesto central del mantenedor, con tecnología multioperador, que realice roaming



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

automático al objeto de encontrar un operador alternativo en el caso de que la línea activa pierda cobertura.

Dicha instalación se deberá efectuar en todos los ascensores del lote ofertado, en los que sea perceptivo, según normativa vigente, la comunicación bidireccional y deberá ser compatible con la electrónica del ascensor.

La empresa adjudicataria deberá contratar con el operador que decida (siempre que se garantice la adecuada cobertura) todos los números de teléfono móvil precisos para el funcionamiento de la comunicación bidireccional de todos los ascensores del lote adjudicado, y asumir el coste de los mismos (en los términos fijos y variables) durante la vigencia del contrato.

11. CONTROL DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO

Para la coordinación del desarrollo de los trabajos necesarios a que obliga la prestación del servicio objeto del presente contrato, la empresa designará en su oferta un representante técnico cualificado, que junto con el Técnico o responsable de la Administración, actuará con responsabilidad suficiente para la ejecución de los servicios objeto del presente Pliego.

El Ayuntamiento, ejercerá las funciones de control e inspección que considere convenientes para la vigilancia del correcto cumplimiento de las obligaciones de la empresa adjudicataria.

La empresa adjudicataria entregará mensualmente un informe de visita Canals actuaciones realizadas en cada uno de los equipos elevadores. Del mismo modo, entregará trimestralmente un informe sobre la actividad de mantenimiento desarrollada en ese periodo. En este informe figurará, por aparato, horas de mantenimiento preventivo, horas de mantenimiento correctivo, piezas sustituidas, tiempo de respuesta y disponibilidad del equipo.

12. CAMBIO DE MANTENEDOR

Todas aquellas gestiones y gastos que hayan de realizarse antes los Entes Territoriales y/o entidades de Inspección y Control Reglamentario y que sean resultantes en el cambio de mantenedor o reforma de algún aparato, serán a cargo de la empresa adjudicataria.

Los gastos derivados de la adaptación del ascensor (posible cambio del cuadro de maniobras, regulación, control, etc.) que se derive del cambio de mantenedor, y que sean imprescindibles para un correcto mantenimiento predictivo y preventivo de los ascensores serán por cuenta del Adjudicatario del lote en el que se encuentre incluido.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

13. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La oferta no podrá sobrepasar los precios fijados como máximos. Se tendrán en cuenta los siguientes criterios para la adjudicación de los trabajos objeto de este contrato, para cada uno de los lotes.

Se facilita modelo de proposición económica para cada uno de los lotes (ANEXO II).

De acuerdo con el art. 150 de la Ley 3/2011, de 14 de noviembre la puntuación de las ofertas se distribuirá de la siguiente forma:

A. Criterios ponderables mediante juicio de valor. – Máximo 30 puntos.

1. PROPUESTA TÉCNICA: Máxima puntuación 30 puntos.

Para la adecuada prestación del suministro, los licitadores aportarán una Memoria Técnica que describirá el objeto del contrato. El contenido del documento deberá incluir como mínimo los siguientes aspectos (valorados con su correspondiente puntuación):

- MEJORAS DEL SERVICIO PROPUESTO: **De 0 a 20 puntos.** La puntuación de este apartado se realizará teniendo en cuenta el mayor grado de detalle, desarrollo y adecuación de las mejoras presentadas, asignando una mayor puntuación a la oferta que contenga las mejores mejoras atendiendo a las indicaciones que se dan a continuación:
 - ❖ 0 Puntos: a la que no contenga mejoras.
 - ❖ Hasta 20 puntos (puntuando las restantes ofertas de forma proporcional al intervalo según corresponda): Programa de mantenimiento preventivo. Cronograma de trabajos por los edificios municipales (número y frecuencia de revisiones, si se proponen revisiones y periodicidades distintas a las consignadas en el Plan de Mantenimiento).
- MEJORA DEL TIEMPO DE RESPUESTA: **De 0 a 10 puntos.** La puntuación de este apartado se realizará teniendo en cuenta la mejora en el tiempo de respuesta de los avisos y averías, siendo:
 - ❖ 0 Puntos: el que no rebaje de las 2 h.
 - ❖ Hasta 10 puntos: puntuando las restantes ofertas de forma proporcional al intervalo según corresponda en la mejora del tiempo de respuesta.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

B. Criterios cuantificables automáticamente por aplicación de fórmula. - Máximo 70 puntos.

1. PROPOSICIÓN ECONÓMICA – Máximo 60 puntos. La valoración de las ofertas se realizará de acuerdo al siguiente procedimiento;

- Todas las ofertas serán clasificadas por orden de mejor a peor, en función de la mayor baja presentada sobre el tipo indicado en el presente pliego.
- Obtenido el orden de prelación de todas las ofertas, se asignará a la mejor oferta, es decir a la mayor baja, el máximo de los puntos correspondientes.
- A las ofertas siguientes, en el orden de prelación, se les asignará los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo, con la siguiente fórmula: $P = (pm \times o) / mo$, por tratarse de proporción directa, donde “P” es la puntuación, “pm” es la puntuación máxima, “mo” es la mejor oferta y “o” es el valor cuantitativo de la oferta que se valora.

2. GARANTÍA: Máxima puntuación 10 puntos. La valoración de las ofertas se realizará de acuerdo al siguiente procedimiento;

- Todas las ofertas serán clasificadas por orden de mejor a peor, en función del **mayor plazo de garantía para las piezas que se repongan**, respecto al plazo establecido sobre el plazo indicado en el presente pliego.
- Obtenido el orden de prelación de todas las ofertas, se asignará a la mejor oferta, es decir al mayor plazo de garantía, el máximo de los puntos correspondientes.
- A las ofertas siguientes, en el orden de prelación, se les asignará los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo, con la siguiente fórmula: $P = (pm \times o) / mo$, por tratarse de proporción directa, donde “P” es la puntuación, “pm” es la puntuación máxima, “mo” es la mejor oferta y “o” es el valor cuantitativo de la oferta que se valora.

14. SOLVENCIA TÉCNICA Y PERSONAL

Acreditación de la solvencia técnica mediante la presentación de la documentación que a continuación se detalla:

1. Justificante de la Declaración responsable formalizada ante el Órgano Competente de la Comunidad Autónoma, Consejería de Industria y Energía del Principado de Asturias, como empresa mantenedora de aparatos de elevación y manutención.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

2. Relación de medios técnicos y humanos propios o ajenos que dedicará la empresa a la realización de esta gestión.

3. Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años que incluya importes, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos.

15. PLAZO DE GARANTÍA

De acuerdo al artículo 95 del Real Decreto 3/2011, de 14 de Noviembre, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y del pliego de cláusulas técnicas y administrativas, el plazo de garantía de las piezas que se repongan será, como mínimo, de UN AÑO, a partir de la finalización del contrato.

Así mismo se le exigirá una garantía definitiva por valor del 5% sobre el valor estimado del contrato, para cada uno de los lotes.

16. CESIÓN Y/O SUBCONTRATACIÓN

Dada la naturaleza de la presente contratación y las características técnicas del presente servicio, **no se permite la cesión y/o subcontratación** de la realización parcial de la presente prestación.

17. FACTURACIÓN DEL SERVICIO

La facturación del servicio será mensual para cada uno de los lotes y a servicio prestado, en los primeros diez días siguientes al mes vencido. El adjudicatario presentará una factura por importe de una doceava parte de la anualidad del servicio.

Las facturas se acompañarán de los correspondientes informes de actividad trimestral del periodo que se trate, para cada uno de los lotes.

18. NORMATIVA DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO:

- Real Decreto 88/2013, de 8 de Febrero, por el que se aprueba el la Instrucción Técnica Complementaria AEM 1 “Ascensores” del Reglamento de aparatos de elevación y manutención, aprobado por Real Decreto 2291/1985, de 8 de Noviembre.
- Real Decreto 842/2002, de 2 de Agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión y sus ITCs.
- Normas UNE de obligado cumplimiento incluida en el apartado 2, Referencias, de la Instrucción Técnica Complementaria ITC MIE-AEM-1 sobre ascensores movidos eléctrica, hidráulica u oleoléctricamente.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

- Real Decreto 57/2005, de 21 de Enero, por el que se establecen las prescripciones para el incremento de seguridad del parque de ascensores existentes.
- Ley 31/1995, de 8 de Noviembre, Prevención de Riesgos Laborales.